14. LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS

2172. EL QUE CONVIERTE O TRANSFIERE DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS CUYO ORIGEN ILÍCITO CONOCE O DEBÍA PRESUMIR, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA IDENTIFICACIÓN DE SU ORIGEN, SU INCAUTACIÓN O DECOMISO; ES CONSIDERADO COMO:.

- ACTOS DE TRANSFERENCIA DE BIEN.
- ACTOS DE OCULTAMIENTO Y TENENCIA.
- ACTOS DE CONVERSIÓN Y TRASLADO.
- CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.
- ACTOS DE CONVERSIÓN Y TRANSFERENCIA.

2173. EL QUE ADQUIERE, UTILIZA, POSEE, GUARDA, ADMINISTRA, CUSTODIA, RECIBE, OCULTA O MANTIENE EN SU PODER DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS, CUYO ORIGEN ILÍCITO CONOCE O DEBÍA PRESUMIR ES CONSIDERADO COMO:

- ACTOS DE CONVERSIÓN Y TRANSFERENCIA.
- ACTOS DE OCULTAMIENTO Y TENENCIA.
- ACTOS DE CONVERSIÓN Y TENENCIA.
- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA.
- ACTOS DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN.

2174. EL QUE TRANSPORTA O TRASLADA CONSIGO O POR CUALQUIER MEDIO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DINERO EN EFECTIVO O INSTRUMENTOS FINANCIEROS NEGOCIABLES EMITIDOS "AL PORTADOR" CUYO ORIGEN ILÍCITO CONOCE O DEBÍA PRESUMIR, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA IDENTIFICACIÓN DE SU ORIGEN, SU INCAUTACIÓN O DECOMISO; O HACE INGRESAR O SALIR DEL PAÍS CONSIGO O POR CUALQUIER MEDIO TALES BIENES, CUYO ORIGEN ILÍCITO CONOCE O DEBÍA PRESUMIR, CON IGUAL FINALIDAD; ES CONSIDERADO COMO:

- TRANSPORTE DE DINERO O TÍTULOS VALORES DE ORIGEN ILÍCITO, POR EL PAÍS O POR EL EXTRANJERO.
- TRASLADO DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL DE DINERO O TÍTULOS VALORES DE ORIGEN ILÍCITO.
- TRANSPORTE, TRASLADO, INGRESO O SALIDA POR TERRITORIO NACIONAL DE DINERO O TÍTULOS VALORES DE ORIGEN ILÍCITO.
- TRANSPORTE DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL DE DINERO O TÍTULOS VALORES DE ORIGEN ILÍCITO.
- TRASLADO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL DE DINERO O TÍTULOS VALORES DE ORIGEN ILÍCITO.

2175. ES UNA CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE EN LA LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS DEL DECRETO LEGISTAVIVO 1106, CUANDO EL AGENTE COMETA EL DELITO EN CALIDAD DE:

- INTEGRANTE DE UNA BANDA DELINCUENCIAL.
- MIEMBRO DE UNA FAMILIA DELINCUENCIAL.
- MIEMBRO DE UNA RED INTERNACIONAL.
- INTEGRANTE DE UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL.

CABECILLA DE UN GRUPO CRIMINAL.

2176. ES UNA CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE EN LA LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS DEL DECRETO LEGISTAVIVO 1106, CUANDO EL DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS PROVIENEN DE:

EL HURTO AGRAVADO.

EL PROXENETISMO.

EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES.

EL ROBO.

LA MINERÍA ILEGAL.

2177. ES UNA CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE EN LA LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS DEL DECRETO LEGISTAVIVO 1106, CUANDO EL DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS PROVIENEN DE:

TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

ROBO AGRAVADO.

DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

DELITO DE PROXENETISMO.

SICARIATO.

2178. ES UNA CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE EN LA LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS DEL DECRETO LEGISTAVIVO 1106, CUANDO EL DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS PROVIENEN DE:

TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES.

TERRORISMO.

TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS.

CONTRABANDO DE PIEZAS ARQUEOLÓGICAS.

LOS DELITOS ADUANEROS.

2179. ES UNA CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE EN LA LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS DEL DECRETO LEGISTAVIVO 1106, CUANDO EL DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS PROVIENEN DE:

ROBO AGRAVADO.

CONTRABANDO DE PIEZAS ARQUEOLÓGICAS.

TRATA DE PERSONAS.

TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES.

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

2180. ES UNA CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE EN LA LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS DEL DECRETO LEGISTAVIVO 1106, CUANDO EL DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS PROVIENEN DE:

CONTRABANDO DE ARMAS.

ROBO.

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

EXTORSIÓN.

SICARIATO.

2181. ES UNA CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE EN LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS DEL DECRETO LEGISLATIVO 1106, CUANDO EL VALOR DEL DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS INVOLUCRADOS SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE A:

TRESCIENTAS (300) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.

CUATROCIENTAS (400) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.

SETECIENTAS (700) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.

SEISCIENTAS (600) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.

QUINIENTAS (500) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.

2182. ES UNA CIRCUNSTANCIA ATENUANTE EN LA LUCHA CONTRA LAVADO DE ACTIVOS DEL DECRETO LEGISLATIVO 1106, CUANDO EL VALOR DEL DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS INVOLUCRADOS NO SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE A:

CINCO (5) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.

CUATRO (4) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.

TRES (3) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.

SEIS (6) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUITARIAS.

DIEZ (10) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.

2183. ES UNA CIRCUNSTANCIA ATENUANTE EN LA LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS DEL DECRETO LEGISTAVIVO 1106, A QUIEN:

PROPORCIONE A LAS AUTORIDADES INFORMACIÓN INEFICAZ PARA EVITAR LA CONSUMACIÓN DEL DELITO.

PROPORCIONE A LAS AUTORIDADES INFORMACIÓN EFICAZ PARA EVITAR LA CONSUMACIÓN DEL DELITO.

PROPORCIONE A LAS AUTORIDADES INFORMACIÓN VOLUNTARIA PARA EVITAR LA CONSUMACIÓN DEL DELITO.

SE ENCUENTRA CON UNA ENFERMEDAD GRAVE E INCURABLE.

ES CONSIDERADO INIMPUTABLE POR PROFESIONALES DE LA SALUD.

2184. ES UNA CIRCUNSTANCIA ATENUANTE EN LA LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS DEL DECRETO LEGISLATIVO 1106, EL QUE PROPORCIONE A LAS AUTORIDADES INFORMACIÓN EFICAZ PARA:

UBICAR A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.

IDENTIFICAR Y DETENER A LOS PRESUNTOS IMPLICADOS.

IDENTIFICAR Y CAPTURAR A SUS AUTORES O PARTÍCIPES.

IDENTIFICAR Y UBICAR A COAUTORES.

UBICAR Y CAPTURAR A PARTÍCIPES.

2185. ES UNA CIRCUNSTANCIA ATENUANTE EN LA LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS DEL DECRETO LEGISTAVIVO 1106, EL QUE PROPORCIONE A LAS AUTORIDADES INFORMACIÓN EFICAZ PARA DETECTAR:

LOS ACTIVOS Y PASIVOS OBJETO DE LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO.

O INCAUTAR DINERO Y TÍTULOS VALORES OBJETO DE LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO.

LOS ACTIVOS DE MAYOR VALOR ECONÓMICO OBJETO DE LOS ACTOS DESCRITOS EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO.

O INCAUTAR LOS ACTIVOS OBJETO DE LOS ACTOS DESCRITOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 3 DEL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO.

LOS PASIVOS OBJETO DE LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO.

2186. CONSTITUYE OMISIÓN DE COMUNICACIÓN DE OPERACIONES O TRANSACCIONES SOSPECHOSAS; EL QUE:.

CUMPLIENDO SUS OBLIGACIONES FUNCIONALES O PROFESIONALES, COMUNICA A LA AUTORIDAD POLICIAL LAS TRANSACCIONES U OPERACIONES SOSPECHOSAS QUE HUBIERE OMITIDO, SEGÚN LAS LEYES Y NORMAS REGLAMENTARIAS.

CUMPLIENDO SUS OBLIGACIONES FUNCIONALES O PROFESIONALES, COMUNICA A LA AUTORIDAD COMPETENTE LAS TRANSACCIONES U OPERACIONES SOSPECHOSAS QUE HUBIERE DETECTADO, SEGÚN LAS LEYES Y NORMAS REGLAMENTARIAS.

CUMPLIENDO SUS OBLIGACIONES FUNCIONALES O PROFESIONALES, OMITE COMUNICAR A LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS TRANSACCIONES U OPERACIONES CLARAS QUE HUBIERE DETECTADO, SEGÚN LAS LEYES Y NORMAS REGLAMENTARIAS.

CUMPLIENDO SUS OBLIGACIONES FUNCIONALES O PROFESIONALES, OMITE COMUNICAR A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA LAS TRANSACCIONES U OPERACIONES SOSPECHOSAS QUE HUBIERE DETECTADO, SEGÚN LAS LEYES Y NORMAS REGLAMENTARIAS.

INCUMPLIENDO SUS OBLIGACIONES FUNCIONALES O PROFESIONALES, OMITE COMUNICAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE, LAS TRANSACCIONES U OPERACIONES SOSPECHOSAS QUE HUBIERE DETECTADO, SEGÚN LAS LEYES Y NORMAS REGLAMENTARIAS.

2187. COMETE REHUSAMIENTO, RETARDO Y FALSEDAD EN EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, EL QUE:.

REHÚSA O RETARDA SUMINISTRAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, MERCANTIL O EMPRESARIAL.

REHÚSA O ACELERA SUMINISTRAR A LA PROCURADURÍA PÚBLICA LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, MERCANTIL O EMPRESARIAL.

REHÚSA O RETRASA SUMINISTRAR AL MINISTERIO PÚBLICO LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, MERCANTIL O EMPRESARIAL.

REHÚSA O RETARDA SUMINISTRAR A LA AUTORIDAD POLICIAL LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, MERCANTIL O EMPRESARIAL.

REHÚSA O RETARDA SUMINISTRAR A LA AUTORIDAD JUDICIAL LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, MERCANTIL O EMPRESARIAL.

2188. CONSTITUYE REHUSAMIENTO, RETARDO Y FALSEDAD EN EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EL QUE REHÚSA O RETARDA SUMINISTRAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE; LA INFORMACIÓN:

MICROECONÓMICA QUE LE SEA REQUERIDA, EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN O JUZGAMIENTO POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

ECONÓMICA QUE LE SEA REQUERIDA, EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN O JUZGAMIENTO POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

ECONÓMICA QUE LE SEA REQUERIDA, EN EL MARCO DE UNA SENTENCIA POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

ECONÓMICA QUE LE SEA REQUERIDA, EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN POLICIAL POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

MACROECONÓMICA QUE LE SEA REQUERIDA, EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN O JUZGAMIENTO POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

2189. CONSTITUYE REHUSAMIENTO, RETARDO Y FALSEDAD EN EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, EL QUE REHÚSA O RETARDA SUMINISTRAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE; LA INFORMACIÓN:

MACROFINANCIERA, QUE LE SEA REQUERIDA, EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN O JUZGAMIENTO POR DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

HIPERFINANCIERA, QUE LE SEA REQUERIDA, EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN O JUZGAMIENTO POR DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

FINANCIERA, QUE LE SEA REQUERIDA, EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN O JUZGAMIENTO POR DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

MICROFINANCIERA, QUE LE SEA REQUERIDA, EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN O JUZGAMIENTO POR DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

FINANCIERA, QUE LE SEA REQUERIDA, EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN POLICIAL POR DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

2190. CONSTITUYE REHUSAMIENTO, RETARDO Y FALSEDAD EN EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, EL QUE REHÚSA O RETARDA SUMINISTRAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA INFORMACIÓN:

DE CAJA, QUE LE SEA REQUERIDA, EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN O JUZGAMIENTO POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

DE CAPITAL, QUE LE SEA REQUERIDA, EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN O JUZGAMIENTO POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

CONTABLE, QUE LE SEA REQUERIDA, EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN POLICIAL POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

CONTABLE, QUE LE SEA REQUERIDA, EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN O JUZGAMIENTO POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

DE BALANCE, QUE LE SEA REQUERIDA, EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN O JUZGAMIENTO POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

2191. CONSTITUYE REHUSAMIENTO, RETARDO Y FALSEDAD EN EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, EL QUE REHÚSA O RETARDA SUMINISTRAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE; LA INFORMACIÓN:

- MERCANTIL, QUE LE SEA REQUERIDA, EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN POLICIAL POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.
- MERCANTIL, QUE LE SEA REQUERIDA, EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN FISCAL POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.
- MERCANTIL, QUE LE SEA REQUERIDA, EN EL MARCO DE UNA SENTENCIA POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.
- MERCANTIL, QUE LE SEA REQUERIDA, EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN POR UNA COMISIÓN ESPECIAL DEL CONGRESO POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.
- MERCANTIL, QUE LE SEA REQUERIDA, EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN O JUZGAMIENTO POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

2192. CONTITUYE REHUSAMIENTO, RETARDO Y FALSEDAD EN EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN:.

- EL QUE REHÚSA O RETARDA SUMINISTRAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE LA INFORMACIÓN ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, MERCANTIL O EMPRESARIAL QUE LE SEA REQUERIDA.
- EL QUE REHÚSA O MODIFICA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA INFORMACIÓN ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, MERCANTIL O EMPRESARIAL QUE LE SEA REQUERIDA.
- EL QUE REHÚSA O FALSIFICA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA INFORMACIÓN ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, MERCANTIL O EMPRESARIAL QUE LE SEA REQUERIDA.
- EL QUE REHÚSA O OMITE DOLOSAMENTE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA INFORMACIÓN ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, MERCANTIL O EMPRESARIAL QUE LE SEA REQUERIDA.
- EL QUE REHÚSA O RETARDA SUMINISTRAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE LA INFORMACIÓN ECONOMICA, BANCARIA, BURSATIL, MERCANTIL QUE LE SEA REQUERIDA.

2193. CONSTITUYE REHUSAMIENTO, RETARDO Y FALSEDAD EN EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN O JUZGAMIENTO POR DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EL QUE:

- DELIBERADAMENTE RECIBE LA INFORMACIÓN DE MODO INEXACTO.
- DELIBERADAMENTE PRESTA LA INFORMACIÓN DE MODO INEXACTO.
- VOLUNTARIAMENTE PRESTA LA INFORMACIÓN DE MODO EXACTO.
- INVOLUNTARIAMENTE PRESTA LA INFORMACIÓN DE MODO INEXACTO.
- INTENCIONALMENTE PRESTA LA INFORMACIÓN DE MODO EXACTO.

2194. CONSTITUYE REHUSAMIENTO, RETARDO Y FALSEDAD EN EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN O JUZGAMIENTO POR DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS; EL QUE:

- BRINDA INFORMACIÓN INCOMPLETA.
- BRINDA INFORMACIÓN ABIERTA.
- BRINDA INFORMACIÓN FALSA.
- BRINDA INFORMACIÓN IRRELEVANTE.

BRINDA INFORMACIÓN INOPORTUNA.

2195. EL QUE REHÚSA O RETARDA SUMINISTRAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE, INFORMACIÓN ECONÓMICA,FINANCIERA, CONTABLE, MERCANTIL O EMPRESARIAL DENTRO DEL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN O JUZGAMIENTO POR DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS; SE CONSIDERA AGRAVADO CUANDO SE VINCULA A:

MENORES DE EDAD.

ROBO AGRAVADO.

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

MINERIA ILEGAL.

DELITOS CONTRA LA FÉ PÚBLICA.

2196. EL QUE REHÚSA O RETARDA SUMINISTRAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE, INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, MERCANTIL O EMPRESARIAL EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN O JUZGAMIENTO POR DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS; SE CONSIDERA AGRAVADO CUANDO SE VINCULA A:

SICARIATO.

ROBO AGRAVADO.

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

VIOLENCIA FAMILIAR.

CRIMEN ORGANIZADO.

2197. EL QUE REHÚSA O RETARDA SUMINISTRAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE, INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, MERCANTIL O EMPRESARIAL EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN O JUZGAMIENTO POR DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS, SE CONSIDERA AGRAVADO CUANDO EL VALOR DEL DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS INVOLUCRADOS ES:

INFERIOR A QUINIENTAS (500) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.

EQUIVALENTE A QUINIENTAS (500) UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL.

APROXIMADAMENTE A QUINIENTAS (500) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.

A QUINIENTAS (500) UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL.

SUPERIOR AL EQUIVALENTE A QUINIENTAS (500) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.

2198. EL AGENTE SERÁ REPRIMIDO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD NO MENOR DE TRES NI MAYOR DE CINCO AÑOS, CON OCHENTA A CIENTO CINCUENTA DÍAS MULTA E INHABILITACIÓN NO MAYOR DE CUATRO AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LOS INCISOS 1), 2) Y 4) DEL ARTÍCULO 36 DEL CÓDIGO PENAL, SI:

EL VALOR DEL DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS INVOLUCRADOS ES SUPERIOR AL EQUIVALENTE A QUINIENTAS (500) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.

EL VALOR DEL DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS INVOLUCRADOS EQUIVALE A QUINIENTAS CINCUENTA (550) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.

EL VALOR DEL DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS INVOLUCRADOS ES INFERIOR AL EQUIVALENTE A

SEISCIENTAS (600) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.

EL VALOR DEL DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS INVOLUCRADOS ES MENOR AL EQUIVALENTE A QUINIENTAS (500) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.

EL VALOR DEL DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS INVOLUCRADOS ES BASTANTE MENOR AL EQUIVALENTE A QUINIENTAS (500) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.

2199. EL FISCAL PODRÁ SOLICITAR AL JUEZ EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES, LA RESERVA TRIBUTARIA Y LA RESERVA BURSATIL; CORRESPONDE A:

LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO.

REGLAS DE INVESTIGACIÓN.

CONSECUENCIAS ACCESORIAS APLICABLES A LAS PERSONAS JURÍDICAS.

NORMAS DE CONDUCTA EN DELITOS FINANCIEROS.

PLAN DE INVESTIGACIÓN.

2200. PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO, PODRÁ:.

EL FISCAL SOLICITAR AL JUEZ EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES, LA RESERVA TRIBUTARIA Y LA RESERVA BURSÁTIL.

LA POLICÍA SOLICITAR AL FISCAL EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES, LA RESERVA TRIBUTARIA Y LA RESERVA BURSÁTIL.

EL JUEZ SOLICITAR A LA CORTE SUPREMA EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES, LA RESERVA TRIBUTARIA Y LA RESERVA BURSÁTIL.

EL FISCAL SOLICITAR A LA FISCALÍA DE LA NACIÓN EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES, LA RESERVA TRIBUTARIA Y LA RESERVA BURSÁTIL.

EL FISCAL SOLICITAR AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES, LA RESERVA TRIBUTARIA Y LA RESERVA BURSÁTIL.

2201. QUIÉN SOLICITA AL JUEZ EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES, LA RESERVA TRIBUTARIA Y LA RESERVA BURSÁTIL?.

LA POLICÍA.

EL JUEZ DE PAZ.

EL FISCAL.

UNA COMISIÓN DEL CONGRESO.

EL JUEZ DE PAZ LETRADO.

2202. EL FISCAL PODRÁ SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES, LA RESERVA TRIBUTARIA Y LA RESERVA BURSÁTIL AL:

FISCAL.

JUEZ DE PAZ LETRADO.

FISCAL DE LA NACIÓN.

JUEZ.

JUEZ PROVINCIAL DE TURNO.

2203. PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO, EL FISCAL PODRÁ SOLICITAR:

EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, LA RESEVA TRIBUTARIA, RESERVA DE LA INVESTIGACIÓN Y LA RESERVA BURSÁTIL.

EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES, RESERVA DE LA INVESTIGACIÓN Y LA RESERVA BURSÁTIL.

EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES, LA RESERVA DE LA INVESTIGACIÓN Y LA RESERVA TRIBUTARIA.

EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES, LA RESERVA TRIBUTARIA, LA RESERVA DE LA INVESTIGACIÓN Y LA RESERVA BURSÁTIL.

EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES, LA RESERVA TRIBUTARIA Y LA RESERVA BURSÁTIL.

2204. LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN ESTOS CASOS POR EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES, LA RESERVA TRIBUTARIA Y LA RESERVA BURSÁTIL; SÓLO SERÁ UTILIZADA EN:

CASOS DE TRASCENDENCIA SUPRANACIONAL.

AQUELLA INVESTIGACIÓN DE MONTOS QUE SUPEREN LAS DOSCIENTAS (200) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.

AQUELLA INVESTIGACIÓN DE MONTOS QUE SUPEREN LAS TRESCIENTAS (300) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.

RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS QUE LA MOTIVARON.

RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN DE OTROS HECHOS QUE LA MOTIVARON.

2205. ¿EN TODOS LOS CASOS, QUIEN RESOLVERÁ LA INCAUTACIÓN O EL DECOMISO DEL DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS INVOLUCRADOS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO PENAL?:

EL FISCAL ESPECIALIZADO.

EL FISCAL.

EL JUEZ.

EL JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA.

EL FISCAL PROVINCIAL.

2206. SERÁ REPRIMIDA CON PENA DE MULTA DE OCHENTA A CIENTO CINCUENTA DÍAS MULTA E INHABILITACIÓN DE UNO A TRES AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LOS INCISOS 1), 2) Y 4) DEL ARTÍCULO 36 DEL CÓDIGO PENAL:

LA OMISIÓN POR NEGLIGENCIA DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSACCIONES U OPERACIONES SOSPECHOSAS.

LA OMISIÓN POR DESIDIA DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSACCIONES U OPERACIONES SOSPECHOSAS.

LA OMISIÓN POR CULPA DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSACCIONES U OPERACIONES SOSPECHOSAS.

LA COMISIÓN POR CULPA DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSACCIONES U OPERACIONES SOSPECHOSAS.

LA OMISIÓN REITERADA DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSACCIONES U OPERACIONES SOSPECHOSAS.

2207. INCURRE EN OMISIÓN DE COMUNICACIÓN DE OPERACIONES O TRANSACCIONES SOSPECHOSAS EL QUE INCUMPLE:.

SUS JURAMENTOS.

SUS COMPROMISOS LABORALES.

SUS COMPROMISOS FINANCIEROS O PROFESIONALES.

SUS OBLIGACIONES FUNCIONALES O PROFESIONALES.

SUS OBLIGACIONES JUDICIALES.

2208. LA PENA SERÁ PRIVATIVA DE LA LIBERTAD NO MENOR DE DIEZ NI MAYOR DE VEINTE AÑOS Y TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO A SETECIENTOS TREINTA DÍAS MULTA, CUANDO:

EL AGENTE UTILICE O SE SIRVA DE SU CONDICIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO.

EL AGENTE UTILICE O SE SIRVA DE SU CONDICIÓN DE MÉDICO.

EL AGENTE UTILICE O SE SIRVA DE SU CONDICIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO O PRIVADO.

EL AGENTE UTILICE O SE SIRVA DE SU CONDICIÓN DE PROFESIONAL CONTABLE.

EL AGENTE UTILICE A UN FUNCIONARIO DEL ESTADO.

2209. EL LAVADO DE ACTIVOS ES UN DELITO AUTÓNOMO POR LO QUE PARA SU INVESTIGACIÓN, PROCESAMIENTO Y SANCIÓN:.

ES NECESARIO QUE LAS ACTIVIDADES CRIMINALES QUE PRODUJERON EL DINERO, LOS BIENES, EFECTOS O GANANCIAS, HAYAN SIDO INVESTIGADAS.

NO ES NECESARIO QUE LAS ACTIVIDADES ILICITAS QUE PRODUJERON EL DINERO, EFECTOS O GANANCIAS, SE ENCUENTREN SOMETIDAS A INVESTIGACIÓN.

ES NECESARIO QUE LAS ACTIVIDADES CRIMINALES QUE PRODUJERON EL DINERO, LOS BIENES, EFECTOS O GANANCIAS, HAYAN SIDO PREVIAMENTE OBJETO DE CONDENA.

ES NECESARIO QUE LAS ACTIVIDADES CRIMINALES QUE PRODUJERON EL DINERO, LOS BIENES, EFECTOS O GANANCIAS, ESTÉN EN PROCESO JUDICIAL.

NO ES NECESARIO QUE LAS ACTIVIDADES CRIMINALES QUE PRODUJERON EL DINERO, LOS BIENES, EFECTOS O GANANCIAS HAYAN SIDO DESCUBIERTAS.

2210. TAMBIÉN PODRÁ SER CONSIDERADO AUTOR DEL DELITO Y POR TANTO SUJETO DE INVESTIGACIÓN Y JUZGAMIENTO POR LAVADO DE ACTIVOS:

LOS CABECILLAS PARTICIPANTES INVESTIGADOS EN TODOS LOS DELITOS CONEXOS.

LOS FAMILIARES DE LOS DETENIDOS Y CÓMPLICES DEL HECHO.

QUIEN EJECUTÓ O PARTICIPÓ EN LAS ACTIVIDADES CRIMINALES GENERADORAS DE GANANCIAS.

QUIEN PARTICIPO EN LA DEFENSA DE LOS INVESTIGADOS.

QUIEN PARTICIPÓ EN ACTIVIDADES GENERADORAS DE DINERO LÍCITO DE MINERÍA ILEGAL.

2211. NO PODRÁN ACOGERSE A LOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS DE REDENCIÓN DE LA PENA POR EL TRABAJO Y LA EDUCACIÓN:

EL AGENTE SE SIRVA DE SU CONDICIÓN DE AGENTE ENCUBIERTO.

EL AGENTE UTILICE O SE SIRVA DE SU CONDICIÓN DE AGENTE DE VENTAS.

EL AGENTE UTILICE O SE SIRVA DE SU CONDICIÓN DE AGENTE DEL SECTOR INMOBILIARIO.

EL AGENTE UTILICE O SE SIRVA DE SU CONDICIÓN DE AGENTE PRIMARIO.

EL AGENTE SEA ESTUDIANTE.

2212. PUEDE EXCEPCIONALMENTE SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA LAS ACCIONES DE INTERDICCIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL, LAVADO DE ACTIVOS U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO:

EL JUEZ.

EL CONGRESO.

EL FISCAL.

EL PROCURADOR.

EL JUEZ PROVINCIAL.

2213. ¿EN QUE CASOS, EL JUEZ RESOLVERÁ LA INCAUTACIÓN O EL DECOMISO DEL DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS INVOLUCRADOS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO PENAL?:

EN ALGUNOS CASOS.

EN LOS CASOS MEDIÁTICOS.

EN LOS CASOS COMPROBADOS.

EN TODOS LOS CASOS.

EN NINGÚN CASO.

2214. EL LAVADO DE ACTIVOS ES UN DELITO AUTÓNOMO POR LO QUE PARA SU INVESTIGACIÓN, PROCESAMIENTO Y SANCIÓN NO ES NECESARIO QUE LAS ACTIVIDADES CRIMINALES QUE PRODUJERON EL DINERO, LOS BIENES, EFECTOS O GANANCIAS, HAYAN SIDO DESCUBIERTAS, SE ENCUENTREN SOMETIDAS A INVESTIGACIÓN, PROCESO JUDICIAL O HAYAN SIDO PREVIAMENTE OBJETO DE:

DECOMISO.

SENTENCIA.

PRUEBA O CONDENA.

INCAUTACIÓN.

DECOMISO O INCAUTACIÓN.

2215. EL CONOCIMIENTO DEL ORIGEN ILÍCITO QUE TIENE O QUE DEBÍA PRESUMIR EL AGENTE DE LOS DELITOS QUE CONTEMPLA EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO, CORRESPONDE A ACTIVIDADES CRIMINALES COMO LOS DELITOS DE:

MINERIA ILEGAL.

MINERÍA LEGAL.

LESIONES GRAVES.

HOMICIDIO.

MINERIA INFORMAL.

2216. EL CONOCIMIENTO DEL ORIGEN ILÍCITO QUE TIENE O QUE DEBÍA PRESUMIR EL AGENTE DE LOS DELITOS QUE CONTEMPLA EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO CORRESPONDE A ACTIVIDADES CRIMINALES COMO LOS DELITOS DE:

LESIONES.

TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

HOMICIDIO.

REBELIÓN.

CONTRA EL PUDOR.

2217. EL CONOCIMIENTO DEL ORIGEN ILÍCITO QUE TIENE O QUE DEBÍA PRESUMIR EL AGENTE DE LOS DELITOS QUE CONTEMPLA EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO CORRESPONDE A ACTIVIDADES CRIMINALES COMO LOS DELITOS DE:

REBELIÓN.

LESIONES.

TERRORISMO.

CONTRA EL PUDOR.

CONTRA LA FAMILIA.

2218. EL CONOCIMIENTO DEL ORIGEN ILÍCITO QUE TIENE O QUE DEBÍA PRESUMIR EL AGENTE DE LOS DELITOS QUE CONTEMPLA EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO CORRESPONDE A ACTIVIDADES CRIMINALES COMO:

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PRIVADA.

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA.

2219. EL CONOCIMIENTO DEL ORIGEN ILÍCITO QUE TIENE O QUE DEBÍA PRESUMIR EL AGENTE DE LOS DELITOS QUE CONTEMPLA EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO CORRESPONDE A ACTIVIDADES CRIMINALES COMO LOS DELITOS DE:

CONTRA LA FAMILIA.

CONTRA EL PUDOR.

REBELIÓN.

SEDICIÓN.

SECUESTRO.

2220. EL CONOCIMIENTO DEL ORIGEN ILÍCITO QUE TIENE O QUE DEBÍA PRESUMIR EL AGENTE DE LOS DELITOS QUE CONTEMPLA EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO CORRESPONDE A ACTIVIDADES CRIMINALES COMO LOS DELITOS DE:

PROXENETISMO.

REBELIÓN.

SEDICIÓN.

CONTRA LA FAMILIA.

PROSTITUCIÓN.

2221. EL CONOCIMIENTO DEL ORIGEN ILÍCITO QUE TIENE O QUE DEBÍA PRESUMIR EL AGENTE DE LOS DELITOS QUE CONTEMPLA EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO CORRESPONDE A ACTIVIDADES CRIMINALES COMO LOS DELITOS DE:.

TRATA DE ANIMALES.

TRATA DE PERSONAS.

TRATA DE PERSONAS Y ANIMALES.

TRATA DE MUJERES.

TRATA DE NIÑOS.

2222. EL CONOCIMIENTO DEL ORIGEN ILÍCITO QUE TIENE O QUE DEBÍA PRESUMIR EL AGENTE DE LOS DELITOS QUE CONTEMPLA EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO CORRESPONDE A ACTIVIDADES CRIMINALES COMO LOS DELITOS DE:

TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS.

TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE LARGO ALCANCE.

TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE GUERRA.

TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PROHIBIDAS.

TRÁFICO LÍCITO DE ARMAS.

2223. EL CONOCIMIENTO DEL ORIGEN ILÍCITO QUE TIENE O QUE DEBÍA PRESUMIR EL AGENTE DE LOS DELITOS QUE CONTEMPLA EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO CORRESPONDE A ACTIVIDADES CRIMINALES COMO LOS DELITOS DE:

TRÁFICO ILÍCITO DE INMIGRANTES.

TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES.

TRÁFICO LÍCITO DE MIGRANTES.

TRÁFICO LÍCITO DE INMIGRANTES.

TRÁFICO ILÍCITO DE PERSONAS.

2224. EL CONOCIMIENTO DEL ORIGEN ILÍCITO QUE TIENE O QUE DEBÍA PRESUMIR EL AGENTE DE LOS DELITOS QUE CONTEMPLA EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO CORRESPONDE A ACTIVIDADES CRIMINALES COMO:

DELITOS CONTABLES.

DELITOS FINANCIEROS.

DELITOS COMETIDOS POR CONTRIBUYENTES.

DELITOS TRIBUTARIOS.

DELITOS TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y CONTABLES.

2225. EL CONOCIMIENTO DEL ORIGEN ILÍCITO QUE TIENE O QUE DEBÍA PRESUMIR EL AGENTE DE LOS DELITOS QUE CONTEMPLA EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO, CORRESPONDE A ACTIVIDADES CRIMINALES COMO LOS DELITOS DE:

CHANTAJE.

AMENAZA.

CHANTAJE Y AMENAZA.

EXTORSIÓN Y CHANTAJE.

EXTORSIÓN.

2226. EL CONOCIMIENTO DEL ORIGEN ILÍCITO QUE TIENE O QUE DEBÍA PRESUMIR EL AGENTE DE LOS DELITOS QUE CONTEMPLA EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO CORRESPONDE A ACTIVIDADES CRIMINALES COMO:

ROBO.

HURTO SIMPLE.

APROPIACIÓN ILÍCITA.

RECEPTACIÓN.

HURTO SIMPLE Y RECEPTACIÓN.

2227. EL CONOCIMIENTO DEL ORIGEN ILÍCITO QUE TIENE O QUE DEBÍA PRESUMIR EL AGENTE DE LOS DELITOS QUE CONTEMPLA EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO CORRESPONDE A ACTIVIDADES CRIMINALES COMO:

DELITOS COMETIDOS POR ADUANEROS.

DELITOS ADUANEROS.

DELITOS FINANCIEROS.

DELITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

DELITOS MACROECONÓMICOS.

2228. TAMBIÉN PODRÁ SER CONSIDERADO AUTOR DEL DELITO Y POR TANTO SUJETO DE INVESTIGACIÓN Y JUZGAMIENTO POR LAVADO DE ACTIVOS, EL QUE:

EJECUTÓ O DIRIGIÓ EN LAS ACTIVIDADES CRIMINALES GENERADORAS DEL DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS.

EJECUTÓ O PARTICIPÓ EN LAS ACTIVIDADES CRIMINALES GENERADORAS DEL DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS.

PARTICIPÓ VOLUNTARIAMENTE EN LAS ACTIVIDADES CRIMINALES GENERADORAS DEL DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS.

PARTICIPÓ BAJO AMENAZA EN LAS ACTIVIDADES CRIMINALES GENERADORAS DEL DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS.

COLABORÓ BAJO AMENAZAS EN LAS ACTIVIDADES CRIMINALES DEGENERADORAS DEL DINERO, BIENES, EFECTOS O GANANCIAS.

2229. EN LOS CASOS DE MINERÍA ILEGAL, TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, TERRORISMO, SECUESTRO, EXTORSIÓN O TRATA DE PERSONAS NO PODRÁN ACOGERSE A LOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS DE:

REDENCIÓN DE LA PENA POR EL TRABAJO Y LA EDUCACIÓN.

REDENCIÓN DE LA PENA POR BUEN COMPORTAMIENTO.

REDENCIÓN DE LA PENA POR EL ESTUDIO.

REDENCIÓN DE LA PENA POR ENFERMEDAD.

REDENCIÓN DE LA PENA POR INDULTO.

2230. EN LOS CASOS DE MINERÍA ILEGAL, TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, TERRORISMO, SECUESTRO, EXTORSIÓN O TRATA DE PERSONAS NO PODRÁN ACOGERSE A LOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS DE:

LIBERTAD.

SEMILIBERTAD.

LIBERACIÓN INCONDICIONAL.

LIBERTAD INCONDICIONAL.

LIBERTAD Y SEMILIBERTAD.

2231. EN LOS LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO QUE IMPLIQUE ADEMÁS LA AUSENCIA DE EFECTIVOS SUFICIENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ O SIN LOGÍSTICA O INFRAESTRUCTURA NECESARIA, EL FISCAL EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA ACCIÓN PENAL, PUEDE EXCEPCIONALMENTE SOLICITAR LA:

INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA LAS ACCIONES DE INTERDICCIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL, LAVADO DE ACTIVOS U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO.

INTERVENCIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA PARA LAS ACCIONES DE INTERDICCIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL, LAVADO DE ACTIVOS U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO.

INTERVENCIÓN DE FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS PARA LAS ACCIONES DE INTERDICCIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL, LAVADO DE ACTIVOS U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO.

INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS POLICIALES PARA LAS ACCIONES DE INTERDICCIÓN DE LA DELINCUENCIA COMUN Y CRIMEN ORGANIZADO.

INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS POLICIALES PARA LAS ACCIONES DE INTERDICCIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL, LAVADO DE ACTIVOS U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO.

2232. EN LOS LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO QUE IMPLIQUE ADEMÁS LA AUSENCIA DE EFECTIVOS SUFICIENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ O SIN LOGÍSTICA O INFRAESTRUCTURA NECESARIA, EL FISCAL EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA ACCIÓN PENAL, PUEDE EXCEPCIONALMENTE SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA LAS ACCIONES DE INTERDICCIÓN DE:.

ROBO.

LA MINERÍA ILEGAL.

SECUESTRO.

EXTORSIÓN.

TRATA DE PERSONAS.

2233. EN LOS LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO QUE IMPLIQUE ADEMÁS LA AUSENCIA DE EFECTIVOS SUFICIENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ O SIN LOGÍSTICA O INFRAESTRUCTURA NECESARIA, EL FISCAL EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA ACCIÓN PENAL, PUEDE EXCEPCIONALMENTE SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA LAS ACCIONES DE INTERDICCIÓN DE:

SECUESTRO.

ROBO.

LAVADO DE ACTIVOS.

EXTORSIÓN.

HOMICIDIO CALIFICADO.

2234. EN LOS LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO QUE IMPLIQUE ADEMÁS LA AUSENCIA DE EFECTIVOS SUFICIENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ O SIN LOGÍSTICA O INFRAESTRUCTURA NECESARIA, EL FISCAL EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA ACCIÓN PENAL, PUEDE EXCEPCIONALMENTE SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA LAS ACCIONES DE INTERDICCIÓN DE:

PROSTITUCIÓN CLANDESTINA.

MANIFESTACIONES PUBLICAS.

ALTERACIÓN DEL ORDEN.

OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO.

CUALQUIER FORMA DEL CRIMEN.

2235. LAS FUERZAS ARMADAS EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ, DECRETO LEGISLATIVO 1100 Y EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE NORMA COLABORARÁ CON:

EL PODER JUDICIAL.

LA COMISIÓN INVESTIGADORA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGURO.

LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS.

EL MINISTERIO PÚBLICO.

2236. LA INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS NO IMPLICA EN MODO ALGUNO LA RESTRICCIÓN, SUSPENSIÓN, NI AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CONSAGRADOS EN:

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

EL CÓDIGO PENAL.

EL CÓDIGO PROCESAL PENAL.

LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LA ONU.